COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-029-2022

Turbaco Bolívar, 06 de septiembre de 2022

Señor:
MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
CC No. 33.103.299
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS

Dirección: LOS ALPES TRANSVERSAL 74 No. 31B - 38, Cartagena - Bolívar
Correo electrónico: grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Teléfono: 3017167578

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No **MC-029-2022**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en nombre de **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS,** persona jurídica identificada con el NIT 901005093-6 en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Turbaco Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa y el Municipio de Turbaco Bolívar han celebrado el contrato No. **MC-029-2022.**

Por lo anterior, usted en calidad de representante del contratista **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS,** persona jurídica identificada con el NIT 901005093-6, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-029-2022** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Número: MC-029-2022	
Fecha: 07 de septiembre de 2022	**Tipo:** Prestación de servicios
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**: **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS** **NIT:** 901005093-6 **Dirección**: LOS ALPES TRANSVERSAL 74 No. 31B - 38, Cartagena - Bolívar **Representante legal:** MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO CC No. 33.103.299
1. C.D.P: Número: CDP 159 **Fecha**: 10 de marzo de 2022	**1. Valor:** cincuenta millones de pesos ($50.000.000) MCTE
OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE*	

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

VALLAS PUBLICITARIAS CON DESCRIPCION DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR PARA PROTEGER LOS BIENES FISCALES Y BALDÍOS DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN"

Alcance del Objeto del Contrato:

El objeto del contrato que la administración municipal de Turbaco se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal en lo que respecta a la línea estratégica de desarrollo territorial y su programa de seguridad jurídica sobre predios.

ITEM	ESPECIFICACIONES	CNTD
1	Medidas valla: 3.5MTS ALTO 1.20 MTS. ANCHO Medidas del tablero: 1.20MTS x 1.20MTS Tablero para el aviso en lámina galvanizada calibre 22 El aviso en adhesivo sobre la lámina. Parales con dos (2) tubos de hierro de 2x1. Conforme a la altura de la valla. (Deberá tenerse en cuenta el largo que va enterrado) Angulo de hierro de 1× 1 1/8 marco Todo pintado en anticorrosivo y pintura esmalte Anclaje a suelo en concreto que incluye excavación del terreno (0,4 x 0,4 x 0,3); Soporte mínimo: 3000 PSI. La lámina lleva un marco en ángulo de hierro de 1 pulgada. Del tablero lleva un refuerzo de 2 x 1 abajo. El diseño será dispuesto por la entidad estatal. Leyenda: PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TURBACO- REFERENCIA CASTRAL xxxxxxxxx MATRICULA INMOBILIARIA xxxxxxxxx AREA M2 xxxxxxxxxx NO SE ARRIENDA- NO SE VENDE- NI SE PERMUTA.	27

Condiciones adicionales

a. El contratista debe entregar productos garantizados en cuanto a calidad de fabricación, de excelentes acabados, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
b. El contratista debe garantizar el cambio de los elementos a entregar sin que implique costo alguno para el municipio, toda vez que la entrega debe hacerse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
c. El contratista debe comprometerse a hacer los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiera presentar los elementos a entregar, según las características exigidas en materia prima y las técnicas de impresión requeridas. La reposición de los elementos que requieran lo anteriormente señalado en esta garantía deberá hacerse en un máximo de diez (10) días hábiles.
d. Al momento de la entrega, el Municipio no recibirá los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas; en este caso el contratista deberá cambiarlas por otras que cumplan con los requerimientos de la Entidad.
e. Por solicitud previa y justificada realizada por el contratista y con autorización escrita por parte del supervisor, se podrán pactar entregas parciales de acuerdo a los condicionantes imprevistos, sin que exista modificación en tales acuerdos sobre aspectos contractuales tales como la forma de pago o el plazo máximo de entrega.
f. La entrega realizada a través de empresas de envío o transporte de mercancías, no exime al contratista de sus obligaciones como parte del vínculo contractual respecto a la entrega de los bienes.
g. Los elementos adquiridos deberán ser entregados en la sede de la administración municipal de Turbaco ubicada en la Cra. 30Km 3-34 Altos de plan parejo (Sitio de referencia: INMACOL). La ubicación podrá ser cambiada por razones de conveniencia, previa instrucción del SUPERVISOR del contrato.
h. Todos los avisos (vallas) requieren instalación en los sitios que disponga la administración municipal a través del supervisor del contrato, por lo cual, el

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

contratista deberá asegurar el cumplimiento de las instrucciones dadas en razón de tal servicio, cubriendo el personal y los implementos que se consideren necesarios.

i. Si durante la instalación de los avisos (vallas), estos sufren deterioro causado por el procedimiento mismo de instalación, por hechos no atribuibles a la entidad contratante, el contratista deberá asumir los costos de reparación y/o sustitución del producto si este no pudiese ser arreglado. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS COSTOS ADICIONALES DERIVADOS DE LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O RE INSTALACIÓN SERÁN ASUMIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
j. El contratista deberá garantizar que las tintas que se utilicen para la impresión no son tóxicas ni colocan en riesgo la vida o la salud de las personas que guarden contacto estrecho con los productos.
k. El contratista garantizará la utilización de las técnicas de impresión acorde a los materiales de los productos, asegurando la adherencia de las tintas y la alta resolución de la imagen.
l.
m. El contratista deberá contar con las instalaciones, máquinas, logística, personal e insumos suficientes para llevar a cabo las actividades de naturaleza técnica, encaminas satisfacer la necesidad señalada.
n.
o. Los gastos logísticos, de distribución, transporte, envío y demás inherentes a la movilización de los avisos (vallas), correrán por cuenta del contratista. Del mismo modo, el contratista asume los riesgos derivados de las actividades en mención y los sobrecostos derivados por la materialización de tales riesgos.
p.
q. Antes de la entrega de todos los productos, el contratista deberá enviar al supervisor del contrato una muestra da cada uno de los productos descritos, en aras de verificar su idoneidad y satisfacción de las necesidades señaladas, seguido, el supervisor del contrato autorizará por escrito la réplica de los elementos en iguales condiciones a la muestra siempre y cuando cumplan con el alcance del objeto contractual.
r.
s. Las especificaciones técnicas sirven como referencia que no podrá modificarse de manera arbitraria por parte del contratista, no obstante, si por motivo de escasez de insumos no se pueden entregar los elementos solicitados, podrán recibirse aquellos que garanticen una condición técnica mejor que la ofrecida, siempre que no haya cambio en las características esenciales de los productos, por lo cual, podrán concertarse aspectos tales como los colores.
t. Previo al inicio de las actividades de instalación requeridas para la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que estos se encuentran al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social y riesgos laborales, conforme a la actividad que realizan. Cualquier inconsistencia al respecto, impedirá que el personal en cuestión ingrese a las instalaciones de la entidad municipal a realizar las actividades correspondientes.

VALOR DEL CONTRATO:

veinte millones cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta pesos ($ 20.402.550) M/CTE

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: En cuotas parciales correspondiente al porcentaje (%) de ejecución evidenciado, una vez que se certifique el cumplimiento a satisfacción del contrato por parte del supervisor del mismo a través del correspondiente informe de supervisión y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, el **MUNICIPIO** pagará a **EL CONTRATISTA** las sumas de dinero correspondientes a la ejecución evidenciada, de conformidad con los valores ofertados por el contratista dentro del proceso de selección. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **EL MUNICIPIO** no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de TURBACO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE TURBACO.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el contrato, dentro de los plazos correspondientes.
2. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
3. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
4. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
6. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
7. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
El municipio de Turbaco tendrá las siguientes obligaciones:

a. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
b. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
c. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
d. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
e. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.
g. Entregar el diseño que será objeto de impresión de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la oficina de valorización y control urbano. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

GARANTÍAS: Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

En el presente caso, atendiendo a la forma de pago establecida y la naturaleza del producto objeto del contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **MC-029-2022,** deberá el CONTRATISTA presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el **MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar

Proyectó: Edgar González, contratista
Revisó: José Beltrán, asesor jurídico externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001